



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

SEREMI REGION DE LOS LAGOS

JMO/XRB/GQA/CAM/JSS/RGCH/rgch

Llama a licitación pública para contratar los **“Servicios profesionales de Arquitecto para la confección del proyecto de loteo al amparo de la Ley de Loteos Irregulares (Ley 20234), respecto de 3 sectores sub-urbanos ubicados en la localidad de Rio Negro Hornopirén, en la comuna de Hualaihue, Provincia de Palena, Región de Los Lagos”**; con financiamiento del Programa Patagonia Verde, y Aprueba Bases.

Puerto Montt, 22 JUL 2019

EXENTA A - N° 01.189 /

VISTOS: La Ley N°18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Ley N°3.274, de 1980, Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; D.L. 1939, de 1977, que establece Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de los Bienes del Estado; Ley N° 20.234, de 2008, que Establece un Procedimiento de Saneamiento y Regularización de Loteos; Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda que la reglamenta; Resolución Afecta N° 86, de 2 de Octubre de 2017, del Gobierno Regional de Los Lagos, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 15 de Mayo de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos para el financiamiento de la iniciativa “Saneamiento Tenencia Irregular de la Propiedad – Patagonia Verde”, Código BIP 30426980-0; Resolución N° 07 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Supremo N° 61, de 23 de Marzo de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales, de nombramiento de Seremi;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, requiere contratar los **“Servicios profesionales de Arquitectura para la confección del proyecto de loteo, al amparo de la Ley de Loteos Irregulares (Ley 20.234), respecto de 3 sectores sub-urbanos ubicados en la localidad de Rio Negro Hornopirén, en la comuna de Hualaihue, Provincia de Palena, Región de Los Lagos”**

2. Que, el servicio licitado no se encuentra en el catálogo electrónico del Convenio Marco suscritos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886, procede llamar a una licitación pública para efectuar la contratación solicitada.

4. Que es pertinente aprobar en el presente acto las bases que regularan el proceso de licitación.

RESUELVO:

1. **LLÁMASE** a licitación pública para contratar los **"Servicios profesionales de Arquitectura para la confección del proyecto de loteo al amparo de la Ley de Loteos Irregulares (Ley 20.234), respecto de 3 sectores sub-urbanos ubicados en la localidad de Río Negro Hornopirén, en la comuna de Hualaihue, Provincia de Palena, Región de Los Lagos"**, y que será financiado con fondos provenientes del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 15 de Mayo de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos para el financiamiento de la iniciativa "Saneamiento Tenencia Irregular de la Propiedad – Patagonia Verde", Código BIP 30426980-0.

2. **APRUÉBANSE** las siguientes bases administrativas y técnicas que regularán la licitación antes indicada.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- DEL SERVICIO REQUERIDO

La presente licitación tiene como objeto la contratación del servicio denominado **"Servicios profesionales de Arquitectura para la confección del proyecto de loteo al amparo de la Ley de Loteos Irregulares (Ley 20.234), respecto de 3 sectores sub-urbanos ubicados en la localidad de Río Negro Hornopirén, en la comuna de Hualaihue, Provincia de Palena, Región de Los Lagos"**, cuyo servicio y productos que considera se encuentran detallados en las Bases Técnicas de la presente licitación.

2.- DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las Aclaraciones que emita y publique la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste, y formarán parte integrante de las presentes bases.

3.- PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a Licitación y las presentes bases administrativas y técnicas serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde se podrán descargar gratuitamente.

4.- FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo del funcionario de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, Encargado de la Unidad Administrativas, con contacto en el correo e-mail rgonzalez@mbienes.cl.

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones.

5.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas y naturales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4° de la Ley 19.886):

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar una **Declaración Jurada donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.**

"Servicios profesionales de Arquitectura para la confección del proyecto de loteo al amparo de la Ley de Loteos Irregulares (Ley 20234), respecto de 3 sectores sub-urbanos ubicados en la localidad de Río Negro Hornopirén, en la comuna de Hualaihue, Provincia de Palena, Región de Los Lagos"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____ de Chile, a _____ de _____ de 201__, don/doña _____, (representante legal de) viene en declarar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

Esta declaración se deberá presentar junto con la oferta. No será requisito adjuntar esta declaración u otros antecedentes requeridos, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, siempre que estos documentos tengan una fecha de emisión inferior a 60 días hábiles, desde el momento en que se revisan las ofertas en el portal. Con todo, el Ministerio se reserva el derecho a solicitar la actualización de la documentación a los oferentes, si lo estima necesario.

La declaración jurada simple se deberá entregar en el plazo establecido para la presentación de las ofertas.

b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.

c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.

d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

6.- DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.

b) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

- c) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- d) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

7.- DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

7.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día que se indica en el Cronograma.

7.2.- RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el Cronograma.

8.- DE LOS PLAZOS

Los plazos que se establecen en las presentes bases, para las distintas etapas del proceso licitatorio son fatales, y el no cumplimiento de los mismos por algún participante implicará su exclusión de dicho proceso a partir de la fecha del incumplimiento. Excepcionalmente, la Secretaría Regional Ministerial respectiva podrá modificar dichos plazos, decisión que deberá ser comunicada a todos los oferentes, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que todos los plazos que se establecen en estas bases son de días corridos, salvo que se disponga expresamente de otra forma. Si por aplicación de su método de cómputo, un plazo expirare en día feriado, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, o al día lunes siguiente, si el mismo expirare en día sábado o domingo.

9.- MODIFICACIÓN DE BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas, la Secretaría Regional Ministerial podrá modificar las Bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

10.- GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores que deseen participar en la presente licitación, y con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta, deberán presentar **OBLIGATORIAMENTE** una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, equivalentes en pesos chilenos al **5%** del valor de su oferta.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre de al Seremi de Bienes Nacionales, R.U.T. N° 61.402.014-8.
- b) Ser pagadera a la vista.

- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) En pesos chilenos.
- e) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar Seriedad de Oferta en Licitación Pública para contratar el Servicio denominado **"Servicios profesionales de Arquitectura para la confección del proyecto de loteo al amparo de la Ley de Loteos Irregulares (Ley 20234), respecto de 3 sectores sub-urbanos ubicados en la localidad de Rio Negro Hornopirén, en la comuna de Hualaihue, Provincia de Palena, Región de Los Lagos"**.
- f) Su vigencia no podrá ser inferior a **45 días corridos**, contados desde la fecha de apertura electrónica (ver cronograma).

La garantía se deberá entregar materialmente en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Los Lagos, ubicada en Avda. Décima Región N° 480, comuna y ciudad de Puerto Montt, junto con una carta firmada por el oferente o su representante legal, en la cual se individualice el nombre de la licitación a la que participa y el número ID (número que identifica a la licitación en el portal www.mercadopublico.cl).

El horario para recibir dichos documentos será de lunes a viernes entre las 8:30 a 13:00 horas, hasta el día indicado en el Cronograma.

La recepción de la **GARANTÍA** se formalizará en un Acta firmada por el/la Encargado/a de dicha Oficina.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por el Ministerio, unilateralmente y por la vía administrativa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, se desiste o retira su oferta en el período de validez de la Garantía.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo señalado por el Ministerio.

En caso de extenderse el proceso de adjudicación de ofertas, el Ministerio podrá solicitar excepcionalmente a los proponentes, que se prorrogue la garantía de seriedad en caso que su plazo de vigencia esté a punto de expirar.

10.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

Al momento de la suscripción del contrato, el proponente elegido, deberá entregar una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar su cobro de manera rápida y efectiva, equivalente en pesos chilenos al **10% del valor total contratado**, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre de la Seremi de Bienes Nacionales, R.U.T. N° 61.402.014-8.
- b) Tener el carácter de irrevocable.
- c) Ser pagadera a la vista.
- d) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar fiel cumplimiento del servicio, contrato y pago de obligaciones laborales y sociales. ID N° xxx".
- e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más **60 días hábiles**. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra **indicada en el Cronograma de la presente licitación**. Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes, salvo festivos.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato respectivo. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Ministerio ponga término anticipado al contrato.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases, calificado como grave por el Ministerio.

- No dar cumplimiento a los productos requeridos, para poder cursar los estados de pago.
- Multas por un segundo atraso o incumplimiento distinto al señalado en el punto precedente.
- No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte de la empresa proveedora.

La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución que adjudica, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del Ministerio, el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la primera, dentro de los **5 días hábiles** siguientes al cobro, bajo pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

11.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS.

11.1.- La garantía de seriedad de la oferta estará a disposición del oferente no adjudicado para ser retirada a partir de la fecha de publicación de la resolución que adjudica. La devolución de la garantía deberá coordinarse con el encargado del proceso de compra.

Sin perjuicio de lo anterior, la garantía del oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación de las ofertas, le será devuelta una vez que el adjudicatario haya suscrito el contrato respectivo.

En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad le será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato y entregada la garantía por fiel cumplimiento del contrato y por pago de obligaciones laborales y sociales.

11.2.- La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser retirada por el proveedor adjudicado luego de su fecha de vencimiento, salvo que se haya efectuado el cobro por parte del Ministerio en los casos establecidos en estas bases. Si la garantía corresponde a un vale vista, éste deberá ser devuelto transcurrido 60 días hábiles de la recepción conforme del servicio/producto.

12.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Económicas y Técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquéllos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas, como asimismo los documentos que exige el sistema de compras públicas al momento de subir las ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, **incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente**. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Sin perjuicio de lo señalado, y en conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.S. N°250, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha de envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Importante:

- Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.
- El oferente que no entregue la declaración jurada indicada en el punto 5, letra a), en forma y plazo será descalificado del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo señalado, la Declaración Jurada podrá ingresarse junto con la oferta www.mercadopublico.cl o podrá estar disponible en el portal ChileProveedores, con una fecha de emisión no superior a 60 días.

Las ofertas técnicas y económicas, deberán ir precedidas de un documento de presentación de la Empresa, que deberá contener lo siguiente:

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

12.1.- CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afecta a ningún tipo de reajuste. La oferta económica no podrá exceder el presupuesto disponible para esta adquisición, correspondiente a **\$6.000.000(Seis millones de pesos)**, impuesto incluido.

El oferente debe indicar el precio de su oferta económica en el siguiente formato:

| ANEXO N°1 - OFERTA ECONOMICA | | | |
|---|----------------|-----|--------------------|
| IDENTIFICACION DEL OFERENTE | | | |
| RUT | RAZON SOCIAL | | NOMBRE DE FANTASIA |
| | | | |
| NOMBRE CONTACTO | FONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |
| | | | |
| Ítem | Valor Total \$ | | |
| "Servicios profesionales de Arquitectura para la confección del proyecto de loteo al amparo de la Ley de Loteos Irregulares (Ley 20234), respecto de 3 sectores sub-urbanos ubicados en la localidad de Rio Negro Hornopirén en la comuna de Hualaihue, Provincia de Palena, Región de Los Lagos" | | | |
| Valor Total \$ | | | |

* Servicios Exentos de IVA

12.2.- CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

13.- VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que la Secretaría Regional Ministerial sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Secretaría Regional Ministerial podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

14.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una Comisión integrada por profesionales de la Secretaría Regional Ministerial, integrada por el Encargado de la Unidad de Regularización, quien la presidirá, la Encargada de la Unidad Jurídica, quien actuará como Ministro de Fe, el Encargado de la Unidad de Planes y Programas, y el Encargado de la Unidad de Catastro.

La Comisión evaluará cada uno de los criterios definidos sobre la base de una escala de notas de **0 a 100**.

Para que una propuesta pueda ser adjudicada no podrá obtener como promedio ponderado total una nota inferior a **80 puntos**.

14.1 CRITERIOS Y PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

| Criterios de Evaluación | | | Ponderación |
|---|--|---------------------------|---|
| 1. Experiencia del proveedor o del equipo profesional en trabajos similares | | | 25 % |
| 2. Oferta económica o precio | | | 25 % |
| 3. Calidad técnica de la propuesta de trabajo. | | | 45 % |
| 4. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de ofertas | | | 5 % |
| TOTAL | | | 100 % |
| Criterio | Definición del Parámetro de Medición | Puntaje | Medio de Verificación |
| Experiencia del proveedor o del equipo profesional en trabajos similares 25% | Se evaluará el número de contratos u órdenes de compras en trabajos similares realizados por el proveedor o del equipo profesional propuesto, asignando los puntajes según los tramos que se indica: | Puntaje máximo 100 puntos | Documento que valida la información |
| | Más de 6 contratos u órdenes de compra. | 100 | Nómina de contratos u órdenes de compra de trabajos similares |
| | Con 3 y 5 contratos u órdenes de compra. | 90 | |
| | Con 1 y 2 contratos u órdenes de compra. | 80 | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| | No presenta. | 0 | realizados (indicar nombre, empresa, institución y fono de contacto) y documentos que lo acreditan |
| Oferta Económica o precio 25% | Se evaluará el precio ofrecido, a través de la siguiente fórmula: | Puntaje máximo 100 puntos | Documento que valida la información |
| | $\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 100}{\text{Precio Oferta}}$ | Puntaje Especifico de acuerdo a la aplicación fórmula. | Oferta Económica |
| Calidad técnica de la propuesta de trabajo 45% | Se evaluará la calidad de la propuesta técnica del trabajo, en cuanto a la metodología a desarrollar, la carta Gantt, el plazo total de ejecución y entrega del informe. | Puntaje máximo 100 puntos | Documento que valida la información |
| | Calidad Optima : La oferta técnica se ajusta a todas y cada una de las actividades contenidas en las Bases Técnicas e informa elementos adicionales que le agregan valor. | 100 | Oferta técnica |
| | Calidad Buena : La oferta técnica contiene todas y cada una de las actividades contenidas en las Bases Técnicas. | 90 | |
| | Calidad Regular : La oferta técnica se acerca a todas y cada una de las actividades contenidas en las Bases Técnicas, con algunas deficiencias. | 80 | |
| | Calidad Baja : La oferta técnica es deficiente, poco clara, no se ajusta cabalmente a los requerimientos de las Bases Técnicas. | 60 | |
| Cumplimiento de requisitos formales 5% | Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de ofertas | Puntaje máximo 100 puntos | Documento que valida la información |
| | Cumple | 100 puntos | Propuesta del oferente con todos los anexos |
| | No cumple | 0 puntos | |

Importante: Los oferentes deben anexar a las ofertas técnicas toda la documentación señalada que permita evaluar adecuadamente los criterios.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, ponderación o nota, se privilegiará aquella que tenga mayor puntaje en el aspecto de **Calidad Técnica de la Propuesta de Trabajo**.

14.2.- DERECHO A PEDIR ACLARACIONES Y CONTACTO CON EL OFERENTE

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De

producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando puntaje 0 a estas ofertas.

El Oferente consultado deberá contestar en el plazo máximo de 24 horas, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o que en las bases se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras o presentaciones demostrativas.

14.3.- VALOR DE LAS CONSULTAS Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las respuestas y/o aclaraciones formarán parte integrante de las bases administrativas y técnicas de esta licitación, para todos los efectos legales, y se pondrán a disposición de todos los participantes en la página web www.mercadopublico.cl, según lo indicado en el cronograma de actividades de esta licitación y se entenderán informadas a los participantes desde el momento que se publiquen en la página web citada.

15.- DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Secretaría Regional Ministerial se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Podrá, además, declarar desierta la Licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses. En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

16.- DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

La Secretaría Regional Ministerial adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

Importante:

- ❖ Sólo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- ❖ En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

Para la resolución de consultas respecto de la adjudicación, los oferentes podrán realizar preguntas y aclarar dudas dentro del plazo de 3 días hábiles, contabilizados a partir de la notificación de la adjudicación en el portal. Los participantes podrán comunicarse con la Entidad, enviando un correo electrónico a la dirección rgonzalez@mbienes.cl. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales tendrá un plazo de 3 días hábiles para responder por la misma vía.

17.- ENTREGA DE ANTECEDENTES LEGALES

El adjudicatario, **dentro de los 3 días hábiles siguientes** a la notificación de la adjudicación, deberá presentar en la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial la siguiente documentación:

1) Persona Natural.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad del Oferente.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
- c) Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referida.
- d) Fotocopia autorizada ante Notario de la Declaración de Iniciación de Actividades.
- e) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- f) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente declaración jurada:

"Servicios profesionales de Arquitectura para la confección del proyecto de loteo al amparo de la Ley de Loteos Irregulares (Ley 20234), respecto de 3 sectores sub-urbanos ubicados en la localidad de Río Negro en la comuna de Hualaihue, Provincia de Palena, Región de Los Lagos"

DECLARACIÓN JURADA

En _____, a _____ de _____ de 201__, don/doña _____, viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4° de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

2) Persona Jurídica.-

- a) **Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la Persona Jurídica.**
- b) **Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir contrato.**
- c) **Copia u Original de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad** con sus modificaciones.
- d) **Copia de la Escritura Pública donde conste el poder** del representante legal de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir contrato.
- e) **Copia u Original del la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces** del Extracto de la escritura de constitución, en el **Registro de Empresas y Sociedades**, con sus subinscripciones.
- f) **Certificado de vigencia de la sociedad** emitido por el Conservador, de una vigencia no superior a 60 días.
- g) **Copia de la Protocolización de la publicación en el Diario Oficial.**
- h) Original o copia del **Certificado de Vigencia del Poder** o Mandato, si corresponde, otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
- i) **Certificado de la Inspección del Trabajo (o Dirección del Trabajo)**, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- j) **Nómina de los socios** en caso de ser sociedad de personas, o de los accionistas cuyas acciones superen el 10% del total social, con sus respectivos R.U.T, en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.
- k) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente **Declaración Jurada:**

"Servicios profesionales de Arquitectura para la confección del proyecto de loteo al amparo de la Ley de Loteos Irregulares (Ley 20234), respecto de 3 sectores sub-urbanos ubicados en la localidad de Rio Negro en la comuna de Hualaihue, Provincia de Palena, Región de Los Lagos"

DECLARACIÓN JURADA

En _____, a _____ de _____ de 201_, don/doña _____, representante legal de _____, viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4° de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

Una vez recepcionada toda la documentación, se emitirá la orden de compra correspondiente.

No será necesario entregar los antecedentes señalados en las letras anteriores, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, así como tampoco otros documentos requeridos en las presentes bases que puedan obtenerse directamente de la plataforma, siempre que éstos tengan una fecha de emisión inferior a 60 días. Sin embargo, el Ministerio podrá solicitar la actualización de la documentación, si lo estima conveniente.

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases, que no se encuentren en el sitio web ya señalado.

18.- DEL CONTRATO.

En conformidad a lo señalado en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda (Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y su aceptación por parte del proveedor, quien deberá, dentro del plazo de 24 horas, señalar si la acepta.

En caso que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Ministerio podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas las 24 horas desde dicha solicitud.

La emisión de la Orden de Compra se realizará una vez que el adjudicado haya entregado los antecedentes legales, dentro del plazo establecido.

19.- DE LA READJUDICACIÓN.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la Orden de Compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del D.S. N° 250, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

20.- APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

21.- DEL PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será de **100 días corridos**, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, **lo que ocurre junto con el envío de la orden de compra.**

No obstante, el contratista tendrá un plazo de **90 días corridos para ejecutar los trabajos encomendados**, e ingresar estos así como los demás antecedentes técnicos requeridos en el Ministerio, plazo que comenzará a regir a partir del día siguiente al de publicación de la resolución aprobatoria en el portal

www.mercadopublico.cl, período en el cual el ejecutor adjudicado deberá concluir todas las tareas asociadas al trámite de las mensuras, incluyendo la minuta de deslindes y copias de planos.

Sin perjuicio del plazo total de ejecución, el ejecutor deberá cumplir con los plazos establecidos en las presentes Bases Técnicas y Carta Gantt, para la ejecución y realización de las actividades en cada una de las etapas del contrato.

No obstante, el Ministerio podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.

21.1.- PRORROGA DEL CONTRATO

El Ministerio, a petición del proveedor, podrá prorrogar el plazo de ejecución o cumplimiento del contrato por una sola vez por razones fundadas, bastando para ello sólo el acto administrativo que lo autoriza.

La solicitud de prórroga deberá entregarse en la Oficina de Partes del Ministerio con una anticipación de **10 días corridos** al vencimiento del plazo del contrato, como mínimo, salvo que sobrevenga un hecho calificado por el Ministerio como caso fortuito o fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor.

A la solicitud de prórroga debe acompañarse un informe detallado con el estado de avance de la tramitación de cada uno de los casos correspondientes al contrato, señalando las fechas en las cuales se cumplieron los principales hitos de los servicios encomendados hasta ese momento.

La prórroga del plazo del contrato se autorizará siempre que convenga a los intereses fiscales y/o se estime que el proveedor no podrá ejecutar el contrato dentro del plazo establecido por hechos o causas que no le son imputables.

En cualquier caso, la prórroga no se podrá exceder en total de los **15 días corridos**.

Si por algún hecho o circunstancia calificada como caso fortuito a fuerza mayor, la prórroga supera en total el plazo indicado precedentemente, el proveedor deberá acompañar una nueva garantía de fiel cumplimiento que reemplace la anterior, con una fecha de vencimiento no inferior al plazo del contrato prorrogado, aumentado en 60 días hábiles.

22.- DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El control del servicio contratado estará a cargo del **Encargado de la Unidad de Regularización**, quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases. No obstante la supervisión de esta estará a cargo de un **profesional de la Unidad de Catastro** de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, el que será nombrado por Resolución.

La unidad supervisora deberá monitorear y controlar que el servicio se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por la Secretaría Regional Ministerial y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad sobre los incumplimientos e infracciones. Esta unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.

23.- DEL PAGO Y SU MODALIDAD

23.1.- Modalidad y plazo de pago

- 1.- **Un primer estado de pago** equivalente al menos al 50% del monto total contratado, previa aprobación por parte del Encargado de Regularización del **Primer Informe** de ésta, el que debe contar con la visación y aprobación del profesional designado como contraparte técnica del contrato, una vez que se ingresado; revisado; y aprobado los planos de subdivisión. El plazo para la entrega de este primer informe será de 30 días, contados desde el inicio del contrato.

- 2.- **Un segundo estado de pago** equivalente al menos al 15% del monto total contratado, previa aprobación por parte del Encargado de Regularización del **Segundo Informe** de ésta, el que debe contar con la visación y aprobación del profesional designado como contraparte técnica del contrato, una vez que sea ingresado, revisado y aprobado la solicitud de excepciones al Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la memoria explicativa.
3. **Un tercer estado de pago:** equivalente al menos al 15% del monto total contratado, previa aprobación por parte del Encargado de Regularización del **Tercer Informe** de ésta, el que debe contar con la visación y aprobación del profesional designado como contraparte técnica del contrato, una vez que se haya medido; ingresado a la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Hualaihue los tres proyectos de subdivisión.
4. **Un cuarto y último estado de pago:** equivalente al menos al 20% del monto total contratado, previa aprobación por parte del Encargado de Regularización del **Informe Final** de ésta, el que debe contar con la visación y aprobación del profesional designado como contraparte técnica del contrato, una vez que se hayan aprobado los planos de subdivisión por la parte de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué.

La certificación de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

24.- DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

24.1.- MULTAS.

Si el proveedor no cumpliera con los plazos establecidos en las presentes Bases, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor neto contratado por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días. El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

24.2 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

La garantía de fiel cumplimiento del servicio se hará efectiva por el Ministerio en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones que las bases imponen al proveedor, calificadas como grave por el Ministerio. Se considera incumplimiento grave, sin que la siguiente enunciación sea taxativa:
 - i. Si el atraso ha superado los 10 días corridos. Si el día 10 recae en día inhábil, se entenderá el día hábil siguiente.
 - ii. Denuncia fundada del solicitante donde conste que no se realizaron los servicios requeridos y/o se evidencien cobros indebidos por parte del contratista.
 - iii. Si el N° de casos licitados tiene observaciones técnicas que superen el 50% del total de la licitación.
 - iv. No dar cumplimiento a los productos requeridos, para poder cursar los estados de pago.
 - v. Presentación de documentos falsos o erróneos.
 - vi. Falta a la verdad en algún tipo de declaración.
- b) En el caso señalado en el penúltimo párrafo del numeral anterior, ocurrencia de un segundo atraso o incumplimiento, siempre que el Ministerio haya decidido hacer efectivo el cobro de dicho documento.
- c) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- d) Incumplimiento en el pago de las obligaciones previsionales y laborales por parte del proveedor.

25.- TERMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

La Secretaría Regional Ministerial podrá, además, terminar anticipadamente la ejecución del servicio contratado en los siguientes casos:

- a) Si el atraso ha superado los **10**días corridos; o
- b) Si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave según bases.

La aplicación de multas y el término anticipado del contrato se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación al proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del proveedor responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

26.- IDONEIDAD DEL PERSONAL

El proveedor deberá contar con personal calificado y con la suficiente preparación y grado de especialización y experiencia, para el tipo de servicio que se requiere. La calificación de la idoneidad del servicio será consensuada entre las partes, debiendo el proveedor adoptar las medidas correctivas de inmediato, cuando así sea requerido por el Ministerio.

27.- DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, durante la ejecución del contrato, así como todo producto, ya sea parcial o final, objeto de las presentes Bases, será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales.

Toda la información como documentación que se genere en la ejecución del servicio contratado será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, no pudiendo ser utilizados o destinados a fines distintos a los objetivos señalados.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario o proveedor utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa del Ministerio de Bienes Nacionales.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para iniciar las acciones legales, civiles y penales que procedan, a fin de sancionar penalmente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

28.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Todas las invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuente, códigos objeto, programas, documentación, diseños, métodos, elementos, sistemas, software y escritos y, en general, cualquier material protegido bajo las leyes de propiedad intelectual, industrial, marcas, patentes, modelos, derechos de autor y secretos comerciales, que el adjudicatario diseñe y desarrolle para los servicios objeto de esta contratación, serán propiedad exclusiva del Ministerio, quién podrá disponer de ellos según estime conveniente.

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad sobre las invenciones o descubrimientos hechos en el desarrollo del servicio objeto de esta contratación. Por lo cual, no podrá comercializar, vender o arrendar dicho sistema o componentes de programas a terceros.

Será causal de término de contrato, que el proveedor revele los secretos técnicos, comerciales o de negocio, y/o dé a conocer asuntos de carácter reservado, propios del servicio prestado.

Asimismo, el proveedor deberá cumplir las disposiciones de la Ley 17.336, sobre Propiedad Intelectual y la Ley 19.223, artículos 1, 2, 3 y 4, que protege la información y datos contenidos en sistemas de información, bases de datos, archivos electrónicos y todas las normas legales existentes o que se dicten en el futuro que consagren obligaciones de confidencialidad, privacidad y secreto en la actividad comercial e industrial.

En caso de término anticipado del contrato, por cualquier causa que fuere, el proveedor deberá restituir al Ministerio, toda la información recibida de éste o por cuenta de éste, en virtud del mismo que obre en su poder, sin que el proveedor tenga derecho a retener copia alguna de la mencionada Información, salvo la documentación suficiente y necesaria para soportar los informes, recomendaciones, sugerencias, propuestas, aplicaciones o programas informáticos, o cualesquiera documento o trabajo que deba entregar al Ministerio,

El proveedor debe garantizar el debido cuidado y diligencia en la protección de los sistemas y las tecnologías de información que intervienen en el desarrollo de las actividades que involucren el uso o tratamiento de información del Ministerio, a fin de resguardar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las mismas.

El intercambio de archivos entre el proveedor y el Ministerio, debe realizarse vía un canal seguro, y la transmisión debe estar incorporada dentro de un proceso automático y auditable. En relación a la residencia de los datos en las instalaciones del proveedor, éste debe contar con una infraestructura sólida de seguridad lógica y física, que garantice la privacidad y/o la confidencialidad de la información del Ministerio.

Para cualquier actividad que el proveedor desarrolle dentro de instalaciones del Ministerio, éste debe cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad respecto de elementos físicos e información, ya sean computadores personales, notebook, elementos de hardware o software vigentes y con aplicación en los negocios del Ministerio, o cualquiera de sus personas relacionadas, donde el proveedor presta el servicio.

30.- PROHIBICIONES

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del Servicio objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

31.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

| | |
|--|------------------------------------|
| Publicación | 22-07-2019 a las 17:30 hrs. |
| Fecha máxima de recepción de consultas | 29-07-2019 a las 11:00 hrs. |
| Fecha máxima de publicación de respuestas | 29-07-2019 a las 18:00 hrs. |
| Fecha de Cierre | 31-07-2019 a las 13:00 hrs. |
| Fecha máxima de recepción electrónica de ofertas | 31-07-2019 a las 13:00 hrs. |
| Apertura electrónica de Ofertas | 31-07-2019 a las 15:00 hrs.. |
| Fecha estimada de publicación de adjudicación | 05-08-2019 a las 17:30 hrs. |
| Envío de Orden de Compra | 09-08-2019 las 17:30 hrs |

Si por razones justificadas la Secretaría Regional Ministerial modificara la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de las presentes bases de licitación, se publicará la nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.

II BASES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos necesita contratar los servicios de **Servicios profesionales de Arquitectura para la confección del proyecto de loteo al amparo de la Ley de Loteos Irregulares (Ley 20234), respecto de 3 sectores sub-urbanos ubicados en la localidad de Rio Negro en la comuna de Hualaihue, Provincia de Palena, Región de Los Lagos**, en virtud a las especificaciones que se detallan a continuación.

El ejecutor debe confeccionar los proyectos de loteo de los sectores:

II BASES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos necesita contratar los servicios de **Servicios profesionales de Arquitectura para la confección del proyecto de loteo al amparo de la Ley de Loteos Irregulares (Ley 20234), respecto de 3 sectores sub-urbanos ubicados en la localidad de Río Negro en la comuna de Hualaihue, Provincia de Palena, Región de Los Lagos**, en virtud a las especificaciones que se detallan a continuación.

El ejecutor deberá confeccionar los proyectos de loteo de los sectores:

- a) Villa El Cobre - Villa Patagonia Austral, (148 Sitios)
- b) Villa El Esfuerzo - Población San Miguel, (54 sitios)
- c) Sector los Tepuales, (216 sitios)

Para ello se deberá preparar planos de loteos, solicitud de excepciones, confección de memorias explicativas y demás antecedentes técnicos, para la presentación a la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Hualaihue del 3 proyectos de subdivisión de acuerdo a la normativa establecida en la Ley 20234 de Saneamiento y Regularización de Loteos y sus modificaciones, DDU 314, Ley de urbanismo y construcciones y otras normas generales y específicas.

Para ello la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales aportará:

- Levantamiento topográfico con curvas de nivel, perímetro de los sitios, en el que se incluyen vías de acceso, aceras, soleras, construcciones, cercos y otros, el que se entregará en formato CAD.
- Un set con Información de cada uno de estos sectores, consistentes en fotografías aerofotogramétricas de cada una de los sectores levantada en el año 2018, fichas de terreno y fotografías de cada una de las propiedades.

PRODUCTOS ASOCIADOS

Planos de subdivisión Confeccionados de acuerdo a las normas del Manual de Normas Técnicas del MBN, sección 7, Confección de planos MBN, Manual de Normas Técnicas y Mensuras; Ley 20234, DDU 314 y Ley de Urbanismo y construcciones; los que deben ser confeccionados en formato digital y papel.

Memoria Explicativa. El contratista deberá confeccionar y entregar las memorias explicativas la que deberá venir grabada en una carpeta denominada MEMORIA EXPLICATIVA.

Archivos gráficos digitales. Confeccionar planos con herramientas informáticas que darán origen a planos digitales. Se deberá adjuntar archivo de formato intercambio DXF drawinginterchangeformat (Manual de Normas Técnicas, sección 7, confección de planos MBN, 7.8.1. estándares de los dibujos en formato CAD) y ser nombrado con el número del plano respectivo. Además, deberá venir una copia del plano impresa en formato PDF. Tanto el archivo DXF como el PDF, deberán ser grabados en una carpeta denominada PLANOS, la cual contendrá todos los planos de la entrega respectiva.

Archivos Shape file. Este contendrá el polígono de cada uno de los sitios a regularizar y para ello no podrá emplearse la letra "Ñ", acentos, comillas o símbolos. La base de datos de cada uno de estos archivos shape (DBF), deberá contener un solo campo denominado EXPE_NRO, en el cual se deberá ingresar el número de expediente correspondiente. Deberán ser especializados según DATUM WGS 84, proyección UTM y HUSO 19.

ENTREGA DE INFORMES DE AVANCE

- 1.- **Primer Informe** de ésta, el que debe contar con la visación y aprobación del profesional designado como contraparte técnica del contrato, una vez que se ingresado; revisado; y aprobado los planos de subdivisión. El plazo para la entrega de este primer informe será de 30 días, contados desde el inicio del contrato., no obstante se deberán realizar informes de avances semanales.

- 2.- **Segundo Informe** de ésta, el que debe contar con la visación y aprobación del profesional designado como contraparte técnica del contrato, una vez que se ingresado; revisado; y aprobado de la solicitud de excepciones al Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la memoria explicativa.
3. **Tercer Informe** de ésta, el que debe contar con la visación y aprobación del profesional designado como contraparte técnica del contrato, una vez que se haya medido; ingresado a la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Hualaihue los tres proyecto de subdivisión.
- 4.- **Un cuarto y último estado de pago** de ésta, el que debe contar con la visación y aprobación del profesional designado como contraparte técnica del contrato, una vez que se hayan aprobado los planos de subdivisión por la parte de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué.

3°. Impútese el gasto que irrogue la presente contratación al "Programa de Saneamiento de la Tenencia Irregular de la Propiedad – Patagonia Verde".

Anótese, Comuníquese y Archívese.
Por Orden de la Sra. Subsecretaria



Jorge Moreno Oyanadel
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

Distribución:

1. Seremi Bienes Nacionales.
2. Unidad de Regularización.
3. Unidad Administrativa.
4. Archivo.

A N E X O S

"Servicios profesionales de Arquitectura para la confección del proyecto de loteo al amparo de la Ley de Loteos Irregulares (Ley 20.234), respecto de 3 sectores sub-urbanos ubicados en la localidad de Rio Negro Hornopirén, en la comuna de Hualaihue, Provincia de Palena, Región de Los Lagos"

ANEXO

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

"Servicios profesionales de Arquitectura para la confección del proyecto de loteo al amparo de la Ley de Loteos Irregulares (Ley 20234), respecto de 3 sectores sub-urbanos ubicados en la localidad de Rio Negro Hornopirén, en la comuna de Hualaihue, Provincia de Palena, Región de Los Lagos"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____ de Chile, a _____ de _____ de 201____, don/doña _____, (representante legal de) viene en declarar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

Representante legal.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:

ANEXO

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

OFERTA ECONOMICA

| ANEXO N°1 - OFERTA ECONOMICA | | | |
|---|----------------|--------------------|--------------------|
| IDENTIFICACION DEL OFERENTE | | | |
| RUT | RAZON SOCIAL | NOMBRE DE FANTASIA | |
| NOMBRE CONTACTO | FONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |
| Ítem | Valor Total \$ | | |
| "Servicios profesionales de Arquitectura para la confección del proyecto de loteo al amparo de la Ley de Loteos Irregulares (Ley 20234), respecto de 3 sectores sub-urbanos ubicados en la localidad de Rio Negro Hornopirén en la comuna de Hualaihue, Provincia de Palena, Región de Los Lagos" | | | |
| Valor Total \$ | | | |

Representante legal.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:

.....
.....
.....

ANEXO

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

| EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y DEL EQUIPO DE TRABAJO | | | | |
|---|---|-----------|---------------------|-----------------------------------|
| DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL (definir tipo de profesional, técnico o administrativo. Según especificación del servicio) | PROFESION | AÑOS DE EXPERIENCIA | HORAS DE TRABAJO PARA EL PROYECTO |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |

Representante legal.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:

.....
.....
.....

ANEXO

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

| DECLARACION JURADA SIMPLE LISTADO DE CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN | | | | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------|--|--|
| Entidad Contratante | Nombre del Proyecto Especifico | Plazo de Ejecución | Monto del Proyecto | Nivel de Avance % | Nombre contraparte técnica del contrato | Fono contraparte técnica del contrato |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Representante legal.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:

.....

.....

.....

ANEXO

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

DECLARACION JURADA

"Servicios profesionales de Arquitectura para la confección del proyecto de loteo al amparo de la Ley de Loteos Irregulares (Ley 20234), respecto de 3 sectores sub-urbanos ubicados en la localidad de Río Negro Hornopirén en la comuna de Hualaihue, Provincia de Palena, Región de Los Lagos" con financiamiento del Plan Regional Patagonia Verde – Gore Los Lagos.

En, ade.....de 2019, don/doña,
viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4° de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

Representante legal.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:

ANEXO

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

DECLARACION JURADA

"Servicios profesionales de Arquitectura para la confección del proyecto de loteo al amparo de la Ley de Loteos Irregulares (Ley 20234), respecto de 3 sectores sub-urbanos ubicados en la localidad de Rio Negro Hornopirén en la comuna de Hualaihue, Provincia de Palena, Región de Los Lagos", con financiamiento del Plan Regional Patagonia Verde – Gore Los Lagos.

En , ade.....de 2019, don/doña, representante legal de viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4º de la Ley 19.886 y Nº 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

Representante legal.

Firma:

.....

Nombre:

.....

R.U.T.:

.....